

## **Programa de Banco Provincial de insumos para personas con discapacidad en el marco de la Emergencia COVID-19**

### **Descripción**

El programa tiene como finalidad reforzar, de manera excepcional, la disponibilidad en las áreas provinciales de discapacidad o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) de insumos vinculados a la atención de las personas con discapacidad en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley número 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19., según Decreto número 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas modificatorias y complementarias.

El área provincial o de la CABA de discapacidad establecerá el modo para la distribución de dichos elementos en su territorio según las necesidades que se detecten.

Se trata de un subsidio no reembolsable con cargo de rendición.

### **Destinatarios**

Podrán solicitar este subsidio no reembolsable con cargo de rendición, las áreas provinciales de Discapacidad, a través de sus organismos administrativos de dependencia según la jerarquía de cada jurisdicción.

### **Destino de los fondos**

Los fondos transferidos a las Provincias o la CABA podrán ser destinados a la adquisición de elementos de profilaxis, barbijos, guantes, alcohol en gel, elementos de protección personal, sondas de aspiración, cánulas de traqueotomía, botón gástrico, leche medicamentosa, pañales, alimentos especiales vinculados a deficiencias específicas de personas con discapacidad y cualquier otro elemento necesario para afrontar esta pandemia en el territorio provincial o de la CABA, debidamente justificado.

**El monto asignado para el financiamiento se ha considerado en relación a la cantidad de población de cada territorio:**

1. Con menos de 500.000 habitantes, recibirán 2.500.000 pesos.
2. Con población entre 500.001 y 1.500.000 habitantes, recibirán 3.500.000 pesos.
3. Con más de 1.500.001 habitantes, recibirán 5.000.000 pesos.

### Documentación a presentar

- Nota de solicitud firmada por la máxima autoridad del organismo provincial o de la CABA al que pertenezca el área de discapacidad.
- Listado de elementos a adquirir y breve justificación.
- Designación de la máxima autoridad y Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y datos de la cuenta bancaria donde se recibirán los fondos.

### Importante

#### **Recibido el subsidio se dispondrá de 60 días para la presentación de la correspondiente rendición de cuentas:**

- Nota de la entidad que detalle los bienes adquiridos y los beneficios alcanzados.
- Anexos 1 (I), 2 (II) y 3 (III).
- Copia de las facturas B o C que justifiquen los gastos por la totalidad del monto transferido.
- Copia de las actas de entrega a los titulares de derechos.

La documentación COMPLETA deberá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico [programasemergencia2020@andis.gob.ar](mailto:programasemergencia2020@andis.gob.ar) desde el 20 y hasta el día 30 de julio de 2020 inclusive.